



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)
Proceso No. 2019-663

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la apoderada de la parte actora, militante a folio (76 C.1), debe el Despacho aclararle a la abogada que debe estarse a lo dispuesto por esta Sede Judicial en proveído calendado 27 de octubre de 2020 (fl 75 C.1).

Así las cosas y cómo quiera que el término concedido en el auto antes referido se encuentra culminado, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P., se requiere a la parte activa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, adelante las diligencias tendientes a obtener la notificación a la pasiva en debida forma, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Así mismo, tenga en cuenta los presupuestos previstos en el inciso 7° del artículo 121 *ejusdem*, pues de no atender dichas disposiciones además de terminarse el presente asunto, el Juez podrá imponer las sanciones establecidas en el artículo 44 de la precitada codificación.

Secretaría controle el término arriba citado y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

Ana Sidney Cely Pérez
ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZ

T.U

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá D.C.

EL AUTO ANTERIOR DE NOTIFICACIÓN A LA PASIVA POR ANOTACIÓN HECHA EN EL ESTADO No. 1020 EN EL AÑO 2020
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. EL AÑO 2020

La (el) Secretario(a) *[Signature]*

17 NOV 2020